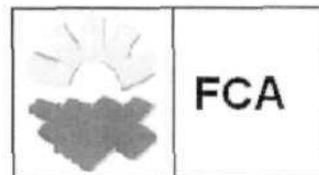




FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



CUDAP:EXP-UNC: 0011459/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Ing. Agr. (Esp.) **María Marcela PASQUALI**, con motivo de dictar los espacios curriculares: "*Educación Tecnológica II*" y "*Educación Tecnológica III*", correspondientes al segundo y tercer años del Ciclo Básico de la Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó", en la ciudad de Córdoba; desde el 1° de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Autorizar y convalidar lo actuado por la Ing. Agr. (Esp.) **María Marcela PASQUALI**, Leg. N° 31.284, en el cargo de **Profesora Ayudante A con dedicación exclusiva**, que desempeña sus funciones en la **Cátedra de Economía General y Agraria del Departamento de Desarrollo Rural**, a fin de dictar los espacio curriculares: "*Educación Tecnológica II*" y "*Educación Tecnológica III*", correspondientes al segundo y tercer años del Ciclo Básico de la Escuela Normal Superior "Dr. Alejandro Carbó", en la ciudad de Córdoba; desde el 1° de marzo de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018, incluidas las fechas de exámenes finales que correspondan, con una carga horaria de 6 (seis) horas reloj semanales; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00 y su modificatoria Ordenanza del citado Cuerpo N° 15/10.

ARTICULO 2°: Disponer que el Docente citado, deberá cumplir con el Artículo 4° de la citada Ordenanza, en la que especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, posgrado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 3°: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.


Ing. Agr. (Dr.) E. ARIEL RAMPOLDI
Secretario General
Facultad de Ciencias Agropecuarias
U.N.C.


Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 199

E.D./

